



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2026-3995551

/ COMAN - CASJUR - 13

Armenia, 20 de marzo de 2026

Señor

NOEL ARNOBY GARIBELLO TORRES.

Cédula de ciudadanía 7541512.

Representante legal Veeduría El Coyabro.

NIT 7541512-6.

Asunto: respuesta a derecho de petición traslado OFI26-00046777 / GFPU

En atención al requerimiento relacionado con el plan de seguridad y de gestión del orden público previsto para el lugar donde se desarrollará el proceso de escrutinio, de manera respetuosa se informa que la **Policía Nacional de Colombia**, en cumplimiento de la misión constitucional establecida en el artículo 218 de la Constitución Política, la cual dispone que le corresponde mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, dispondrá y ejecutará las medidas de seguridad que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la jornada de escrutinio.

En tal sentido, la institución realizará el acompañamiento policial conforme a sus competencias legales y constitucionales, mediante la implementación de dispositivos de seguridad orientados a la preservación del orden público, la protección de las personas, la seguridad de las instalaciones y la garantía del ejercicio legítimo de las actividades propias del proceso electoral.

Dentro de dichas actuaciones, se adoptarán las medidas operativas correspondientes en materia de control perimetral, vigilancia, prevención de alteraciones del orden público, regulación de accesos, apoyo en situaciones de evacuación cuando sea necesario, y coordinación con las autoridades civiles, organismos de socorro y demás entidades que integran el sistema de gestión del riesgo y seguridad, conforme a los planes previamente establecidos por las autoridades competentes.

De igual manera, la Policía Nacional garantizará, dentro del marco de sus funciones, que el desarrollo de las actividades de escrutinio se realice en condiciones de seguridad, permitiendo el ejercicio de observación por parte de testigos electorales, veedurías, autoridades electorales y ciudadanía, sin interferencias ni obstrucciones, siempre que dichas actuaciones se desarrollen conforme a la normatividad vigente y a las disposiciones impartidas por la autoridad electoral competente.

Lo anterior se realizará en articulación con la Alcaldía Municipal, la Registraduría Nacional del Estado Civil y las demás autoridades responsables del proceso electoral, quienes son las encargadas de la organización, dirección y coordinación general del escrutinio, correspondiéndole a la Policía Nacional el apoyo en materia de seguridad y convivencia, conforme a su misión constitucional y legal.


IDS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 2

Aprobación: 26/05/2025

Finalmente, le manifestamos nuestro entero compromiso para atender los requerimientos de manera pronta, completa y de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Atentamente,



Intendente **SEGUNDO HERNANDEZ LINARES**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEQUI

Elaboró: SI. Ricardo Andres Herrera Gil
DEQUI-ASJUR

Revisó: IT. Segundo Hernández Linares
DEQUI-ASJUR

Avenida Centenario Calle 2 Norte
Telefonos: 7383980 ext. 42343
dequi.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA